**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. *¿Cuál es la capacidad de internamiento del Centro Preventivo de Sonsonate y Centro Penal para Mujeres Granja Izalco?*
2. *¿Cuántos internos e internas hay en cada uno de los centros penitenciarios descritos en el numeral anterior?*
3. *¿Cuántos Internos e internas se encuentran procesado y cuántos condenados?*
4. *¿Cuántos internos e internas se encuentran en fase de adaptación, cuántos en fase ordinaria, cuántos fase de confianza y cuántos en fase de semi libertad?*
5. *¿Cuántos dormitorios tienen cada centro penitenciario?*
6. *¿Para cuántas personas es la capacidad de cada dormitorio?*
7. *¿Cuántos internos e internas duermen en cada dormitorio?*
8. *¿Cuál es el perímetro especial de un o una reclusa para deambular y sobrevivir al interior de los centros de reclusión antes mencionados?*
9. *¿Qué juzgado tiene la Vigilancia y la Ejecución de la Pena del Centro Penal para Mujeres Granja Izalco, es decir que juzgado es competente en Vigilancia?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades y Centros Penitenciarios correspondiente, art. 69 LAIP, en el sentido siguiente:

* **Numeral 1**, la capacidad de internamiento que puede albergar el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco es de: 100 privadas en Fase de semilibertad y 150 privadas en fase ordinaria (Sector Materno infantil) además de contar con capacidad para albergar 150 niños o niñas; para el Centro Penal de Sonsonate la capacidad instalada es de 350 privados.
* **Numeral 3**, en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco existen 63 privadas de libertad con situación jurídica de procesadas y 180 con situación jurídica de condenadas y para el Centro Penal de Sonsonate existen 85 privados de libertad procesados y 953 condenados.
* **Numeral 4**, en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco se encuentras 152 privadas de libertad en Fase Ordinaria y 91 privadas de libertad en fase de semi libertad, a la fecha no hay privadas de libertad en fase de adaptación, ni en fase confianza; en el Centro Penal de Sonsonate se encuentran 173 privados de libertad en fase de adaptación, 503 en fase ordinaria, 308 en proceso de evaluación para pasar a fase de confianza, a la fecha no hay privados de libertad en fase de confianza o semi libertad.
* En relación a los **numerales 2 5, 6 y 7,** en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco se cuenta con un total de 6 dormitorios para 243 PDL existentes, la capacidad instalada total de los dormitorios es de250 PDL; en el Centro Penal de Sonsonate se cuenta con 7 dormitorios para 1038 PDL existentes, cada dormitorio tiene capacidad para 50 PDL es decir una capacidad instalada total de 350 PDL.
* **Numeral 8,** para el Centro Penal de Sonsonate cada privado de libertad dispone de 7.42 m2, para sobrevivir y deambular y en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco cuenta con 62.24 m2, tomando en cuenta las diferentes fases que se encuentran en dicho Centro y de 38.59m2, si se toma en cuenta solo el sector de fase ordinaria.
* **Numeral 9,** Al Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco, le corresponde el Juzgado de Vigilancia y de Ejecución del Pena de Sonsonate.

No omito manifestar que los datos proporcionados en cuanto a privados de libertad son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento. Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las quince horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml